



Acta de la Sexta Sesión Ordinaria 2020

Mesa de Demoliciones de la Comisión para la

Reconstrucción de la Ciudad de México

En la Ciudad de México, siendo martes 30 de junio de 2020, atendiendo al Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 06 de abril de 2020 y a las medidas de prevención para evitar el contagio del Coronavirus Covid-19, la sesión se realiza de manera electrónica. Se hace constar que se presentó vía electrónica a los funcionarios, para la realización de la Sexta Sesión Ordinaria de la Mesa de Demoliciones de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, bajo la siguiente:
Participan en el acto: los ciudadanos que pertenecen a la mesa de demoliciones para el ejercicio 2020 perteneciente a esta Sesión, bajo la siguiente:
1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Quórum.
3. Lectura y aprobación de la Orden del Día.
4. Presentación de inmuebles a demoler con recursos propios.
5. Asuntos Generales.
Lista de asistencia.
La lista de asistencia se toma a cabo con la confirmación vía electrónica de la recepción de la carpeta por los miembros de la Mesa de Demoliciones, por tal motivo se cuenta con el quórum legal suficiente para la realización de la Sexta

Sesión Ordinaria del año en curso de la Mesa de Demoliciones---





2 Declaratoria de quórum
4 Presentación de inmuebles a demoler con recursos propios: En este punto el representante de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil menciona lo siguiente: En relación con los inmuebles a demoler con recursos propios presentados en el anexo 3. Los inmuebles ubicados en Alejandro Dumas #83 y #85, a pesar de tener un uso mixto tienen una edificación de uso totalmente comercial, por lo que, en estos casos concretos, se considera que no aplica el resolutivo emitido mediante la gaceta oficial de la Ciudad de México no. 72 de fecha 15 de abril de 2019, mediante el cual se otorgan las facilidades administrativas a las viviendas sujetas al proceso de reconstrucción. A reserva que los inmuebles a construirse posteriormente en estos predios aporten al proceso de reconstrucción en beneficio de personas afectadas por la pérdida de sus viviendas; a pesar de lo anterior no se observa inconveniente acerca de los inmuebles a demoler. 2) Relativo al inmueble de zacatecas #91 Dentro del expediente de atención deberá contarse con la observación del (INBAL) Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
La representante del INAH monejona la signiente: Ruenas tardes acuse de recibido

La representante del INAH menciona lo siguiente; Buenas tardes acuso de recibido. Asimismo, les comento que ninguno de los cuatro inmuebles a demoler es Monumento Histórico, no colindan con Monumento Histórico, ni se encuentran en Zona de Monumentos Históricos.

La representante de SEDEMA menciona lo siguiente; de igual manera se hace la observación que los predios ubicados en zacatecas 91, Alejandro Dumas 85, Alejandro Dumas 83 y Chapultepec 260 cuentan con arbolado y área verde los cuales no podrán ser afectados durante dicho proceso de demolición.

La representante del INBAL menciona lo siguiente; Alejandro Dumas 83.- No incluido en la Relación del INBAL; sin embargo, es colindante con los inmuebles ubicados en la calle Alejandro Dumas números 81 y Alfredo Tennyson número 80 los cuales sí están incluidos en la Relación del INBAL de Inmuebles con Valor Artístico. No se registran antecedentes en la Dirección de





Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL de recomendación técnica para la protección a las colindancias de valor artístico señaladas.

Alejandro Dumas 85.- No incluido en la Relación del INBAL; sin embargo, es colindante con los inmuebles ubicados en la calle Alfredo Tennyson número 86, el cual sí está incluido en la Relación del INBAL de Inmuebles con Valor Artístico.

No se registran antecedentes en la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL de recomendación técnica para la protección a la colindancia de valor artístico señalada.

Avenida Chapultepec número 260.- No incluido en la Relación del INBAL y no es colindante con alguna construcción incluida en la Relación del INBAL de Inmuebles con Valor Artístico, por lo que esta Dirección no tiene injerencia en emitir opinión alguna al respecto.

No se registran antecedentes en la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL de recomendación técnica para la protección a la colindancia de valor artístico señalada.

Zacatecas 91.- No incluido en la Relación del INBAL; sin embargo es colindante con el inmueble ubicado en la calle Zacatecas 93 en la Relación del INBAL de Inmuebles con Valor Artístico.

No se registran antecedentes en la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del INBAL de recomendación técnica para la protección a la colindancia de valor artístico señalada.

Al no existir ningún comentario al respecto, se aprueba por unanimida continua con el desahogo de la Sexta Sesión Ordinaria del año en curso de de Demoliciones	la Mesa
5 Asuntos Generales	des, por reunión



JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA



Cierre de la Sesión
No habiendo otro asunto que tratar y a manera de conclusión, el C. Edson A. Lozano
Duchateau, agradece su participación y da por terminada la Sexta Sesión Ordinaria
del ejercicio 2020 de la Mesa de Demoliciones, del día de su inicio, firmando al
margen todos y cada uno de los miembros que en ella intervinieron

Y DE DERECHOS